ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE APARTADÓ – ‘’IMDER APARTADO’’- en adelante la “ENTIDAD”, en atención a lo reglado en la Ley 80 de 1993, el Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 de 2015 y el Manual Institucional de Contratación, procede a elaborar el presente documento técnico contentivo del Análisis del Sector, Estudios y Documentos previos para la selección del contratista encargado de ejecutar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN, a fines de realizar el **Objeto Contractual**: **“ARTICULAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA INDUMENTARIA NECESARIA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES EN LA FASE REGIONAL Y DEPARTAMENTAL, PREPARACION DE DEPORTISTAS DE LA FASE DEPARTAMENTAL Y LOGISTICA DE LA FASE SUBREGIONAL, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TURBO-ANTIOQUIA.**

1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS DEL DOCUMENTO TÉCNICO EN DESARROLLO.

Conforme con el Estatuto General de Contratación de Administración Pública, el **INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE ‘’IMDER APARTADO’’** en ejercicio de la competencia funcional establecida en el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, procede a elaborar los siguientes estudios previos los cuales se fundamentan en las siguientes consideraciones de orden legal y reglamentario:

1.1 Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se dispuso que: “*Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección*”

1.2 Que el artículo 2.2.1.1.1.6.1. el Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015, se establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso. De cara a lo cual, es de reseñarse que, respecto del Proyecto de Inversión Pública, otorgado y justificado por el instituto, es por esto que, existe el ANÁLISIS DEL SECTOR, las autorizaciones y aprobaciones.

1.3 El sistema nacional del deporte, fue creado mediante la ley 181 de 1995, también conocida como la ley del deporte y que anuncia que el sistema es el conjunto de organismo articulado entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidad de participaciones en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre como contribución especial del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

1.4 En este marco, Indeportes Antioquia, como ente rector del deporte en el departamento, desarrolla los Juegos Deportivos Departamentales como escenario para promover la práctica deportiva, fortalecer los procesos de formación y competencia y propiciar la participación de los municipios del departamento. Para la vigencia 2026, la categoría Sub-21 contempla una

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

fase subregional, con sede en el municipio de Turbo, del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2026, y una fase final departamental, con sede en los municipios de Envigado y Rionegro, de acuerdo con la programación establecida por la organización de los juegos que se estima se desarrollará entre el mes de noviembre y diciembre de 2026.

1.5 La asociación entre personas constituye un derecho fundamental e inherente a todas las personas con independencia de su raza, sexo, nacionalidad, posición social o económica, orientación política o religiosa, o cualquier otro tipo de condición. Su reconocimiento y consagración en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948 y en la Constitución Política de Colombia de 1991, obedece precisamente a la protección que el ser humano ha querido brindarles a las relaciones humanas, la vida en comunidad y la constante búsqueda de fines comunes entre grupos de personas. Por su parte, la educación física y el deporte fueron reconocidos en 1978 como derecho humano para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), e igualmente se encuentran consagrados como derechos, junto con la recreación, en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia de 1991, La Ley 181 de 1995 hace mención de este compromiso por parte del gobierno Nacional).

1.6 El Municipio de Apartadó cuenta con una delegación deportiva conformada por deportistas, entrenadores y delegados inscritos ante Indeportes Antioquia, pertenecientes a diferentes disciplinas deportivas y provenientes de las zonas urbana y rural del municipio. Esta participación se encuentra articulada con los procesos de formación y desarrollo deportivo adelantados a través del IMDER y constituye una oportunidad para fortalecer la preparación, competencia y proyección deportiva de los participantes.

ITEM	DETALLE	SEDE	PARTICIPANTES ESTIMADOS
1	**JUEGOS DEPORTIVOS SUB 21** FASE SUBREGIONAL	TURBO	400
2	**FINAL DEPARTAMENTAL SUB 21**	RIONEGRO Y ENVIGADO	690

En consecuencia, se requiere garantizar las condiciones necesarias para la participación de la delegación municipal en las diferentes fases de los Juegos Deportivos Departamentales, mediante la provisión de los bienes, servicios y apoyos logísticos requeridos de acuerdo con la programación, las características de las disciplinas deportivas participantes y las necesidades propias de cada etapa del evento.

Para el desarrollo de la fase subregional se requiere disponer de los servicios logísticos y apoyos necesarios para el desplazamiento, permanencia, alimentación, hidratación, atención y acompañamiento de la delegación durante las jornadas de competencia, de conformidad con las condiciones y requerimientos establecidos para el desarrollo del evento.

De igual manera, para la fase final departamental se deberán atender las necesidades correspondientes a la delegación que participe en esta etapa, de acuerdo con la programación oficial, las disciplinas deportivas clasificadas y los requerimientos propios de la competencia.

Así mismo, se contempla la disposición de los elementos de identificación e indumentaria deportiva necesarios para la adecuada representación del Municipio de Apartadó, atendiendo las características y requerimientos técnicos propios de las diferentes disciplinas participantes.

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El instituto municipal de deporte y recreación IMDER Apartadó, en desarrollo del objeto misional contemplado en la ley 181 de 1995, el cual dispone**; "**el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción del deporte en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".

Mediante Acuerdo Nº 024 de 2008 el Concejo de Apartadó, creó el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, un establecimiento público, del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que hace parte integral del Sistema Nacional del Deporte.

De acuerdo con lo anterior, desde las entidades encargadas de administrar, financiar y regular la práctica del deporte, la recreación y la actividad física es plausible que se tengan en cuenta los objetivos rectores de la ley del deporte y se cumplan, a cabalidad, siempre desde las disposiciones, posibilidades y realidades presupuestales municipales, para poder garantizar la práctica del deporte en todos los niveles, incluyendo, para este caso específico la del deporte, a través de la participación en los diferentes eventos deportivos de acuerdo al calendario de Indeportes Antioquia.

Teniendo en cuenta la normatividad, además analizando los beneficios que adquiere la práctica de la actividad física, el deporte, la recreación y la lúdica en edades de iniciación y formación deportiva, es menester, desde el Imder Apartadó, en cabeza del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, poder garantizar la participación en la "**ARTICULAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA INDUMENTARIA NECESARIA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES EN LA FASE REGIONAL Y DEPARTAMENTAL, PREPARACION DE DEPORTISTAS DE LA FASE DEPARTAMENTAL Y LOGISTICA DE LA FASE SUBREGIONAL, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TURBO-ANTIOQUIA.."** Es totalmente necesario y de gran importancia garantizarle a nuestros deportistas el poder disfrutar de experiencias motrices propicias que aporten adecuadamente al desarrollo cognitivo, físico, motriz y volitivo con unos aprendizajes de las diferentes habilidades motrices básicas, complejas y gestos técnicos deportivos de las diferentes disciplinas deportivas a participar en dicho evento. Esta necesidad se sustenta desde diferentes aristas:

- Por el cumplimiento de la ley de garantizar estas prácticas deportivas, lúdicas, motrices, deportivos desde el ámbito competitivo del municipio de Apartadó y demás municipios de la subregión del Urabá cumpliendo con el postulado de la actual administración "la ciudad de las oportunidades".
- Porque desde el sector educativo se tiene toda disposición e intención de poder brindarle esta experiencia formativa a los deportista de nuestro municipio por lo cual es propicio que, desde el municipio, en la unión de esfuerzo aunados entre el IMDER y la secretaria de educación, se puedan sacar la participación de estas justas deportivas adelante, por ende, es necesario garantizar la participación de nuestros deportistas", por lo cual se suscribió el contrato interadministrativo con la alcaldía de Apartadó con objeto: "***ARTICULAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA INDUMENTARIA NECESARIA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES EN LA FASE REGIONAL Y DEPARTAMENTAL, PREPARACION DE DEPORTISTAS DE LA FASE DEPARTAMENTAL Y LOGISTICA DE LA FASE SUBREGIONAL, A REALIZARSE EN EL***

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Códio Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

MUNICIPIO DE TURBO-ANTIOQUIA." Por lo tanto le es necesario al instituto aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro para poder suplir a cabalidad las obligaciones en el contrato contenidas.

Desde los institutos municipales de deporte y recreación, supone un gran reto poder establecer, satisfacer y suplir todas las necesidades que, desde la actividad física, la recreación y el deporte se tienen en los municipios en los que se lleve a cabo la administración y regulación de dicho sector. Por ende, el poder pensar en alternativas y estrategias de grandes impactos y cobertura poblacional, será siempre una premisa fundamental para poder dinamizar y beneficiar la salud mental de las personas que constantemente se encuentran encasilladas al cumplimiento de horarios laborales y la realización monótona de labores, que muchas veces desbordan, fatigan y propician que no puedan dedicar tiempo al ocio y goce, a espacios de interacción donde se dé un aprovechamiento del tiempo libre con calidad entorno a las relaciones de compartir con amigos, familiares, vecinos o compañeros, espacios de calidad en lo que se tengan actividades con una mística distinta, pero en términos de salud mental, mejor que las que constantemente se tienen con el hermético e invariable ámbito laboral. De acuerdo con lo anterior, y refiriéndose a la importancia que tiene la formación académica en relación con la deportiva como también los impactos beneficiosos que tienen para los que lo practican por medio de la dirección de un profesional que lo instruya desde lo pedagógico, axiológico, moral, ético y formación integral, *Rey, Ramos y Rey, 2012* indican lo siguiente *"En la más excelente escuela, como en aquellos barrios marginales, donde la educación no es un lujo, más de un grupo de riesgo, ha cambiado y/o mejorado de estatus social a través de y con las bondades de las actividades físico/deportivas. Por lo que consolidar una comunidad científica de pedagogos del entrenamiento deportivo que desarrollen elementos teórico-prácticos, desde una formación pedagógica, que contribuyan a la solución de problemas en el entrenamiento deportivo moderno, es un reto actual para cualquier sociedad de este mundo".*

La carta fundamental de los Juegos supérate Intercolegiados, es el reglamento que contiene los principios fundamentales, de las normas y de los textos de aplicación adoptados por Indeportes Antioquia para la realización de procesos deportivos que beneficien el desarrollo humano de los ciudadanos y ciudadanas del departamento.

Algunos Principios fundamentales:

❖ **El deporte como derecho:** todo los ciudadanos y ciudadanas del departamento de Antioquia deben tener la posibilidad de practicar deporte sin discriminación de ningún tipo y dentro del espíritu del juego limpio, la tolerancia, el respeto por la diferencia, el espíritu de amistad, la solidaridad y la honestidad.

❖ **El deporte como identidad regional y departamental:** Los encuentros deportivos permiten el encuentro de diversas identidades culturales y en torno al deporte se permite fortalecer la hermandad de cada región y del departamento.

❖ **El deporte formador de ciudadanía:** La constitución colectiva de ciudadanía a partir de la práctica del deporte coadyuva a generar ciudadanos y ciudadanas con sentido crítico, de trabajo en equipo, de solidaridad en el marco institucional y regional, de autocontrol y de trabajo por el bien común.

El deporte y la recreación, posibilita el ocio; factor esencial de desarrollo humano integral de las personas, valorado como ámbito de expansión cultural, idóneo para promover experiencias con fines formativos, además fomenta la buena salud general y el bienestar al ofrecer oportunidades que permiten a individuos, grupos seleccionar actividades y experiencias que se ajustan a sus propias necesidades, intereses y preferencias.

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

A través de la formación, participación y promoción deportiva, ejecutando las competencias en materia de recreación y deporte contempladas en la Ley 181 de 1995, el Estado otorga a la comunidad en general:

- El Deporte: A través del deporte se hace presente la comunicación, se transmiten conocimientos, ideas, emociones y así mismo se aprende a escuchar y comprender. El deporte obliga a formar personalidades líderes que escuchan y respetan las opiniones del otro, pero también se imponen y tienen la capacidad de solucionar problemas muchas veces inesperados.

- La Recreación, la cual genera una actitud positiva en el individuo hacia la vida en el desarrollo de actividades para el tiempo, que le permiten trascender los límites de la conciencia y el logro del equilibrio biológico y social, los cuales contribuyen a la buena salud y una mejor calidad de vida.

- La Lúdica, como la dimensión del desarrollo humano tan importante como la cognitiva, la social y la comunicativa, entre otros. La lúdica hace referencia a la necesidad que tiene cada persona de sentir emociones placenteras asociadas al vértigo, la incertidumbre, la distracción, la sorpresa o la contemplación gozosa.

Que, INDEPORTES ANTIOQUIA a través de comunicación general, socializó el calendario de juegos del sector educativo para la vigencia 2026, así mismo, el instituto atendiendo a la participación en la vigencia anterior de los estudiantes, estimó cantidades y elementos similares mínimos que permitirían al Municipio, garantizar esos espacios de recreación, participación y competencia de los estudiantes.

Que el Artículo 4º describe que EL INSTITUTO tiene como objeto brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Apartadó.

Para el cumplimiento de esta obligación institucional, resulta plenamente aplicable la figura de los convenios de asociación consagrada en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por el Decreto 092 de 2017. Dicha normativa autoriza a las entidades públicas a asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo, permitiendo optimizar los recursos públicos a través del apoyo técnico y logístico especializado que estas organizaciones ofrecen en el sector deportivo. Por consiguiente, el IMDER requiere aunar esfuerzos con una ESAL del sector deportivo que acredite la capacidad y reconocida idoneidad para ejecutar el apoyo logístico e integral requerido en el citado evento.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideran pertinentes. El decreto 092 de 2017 será el llamado a reglamentar el precitado artículo de la Constitución en cuanto al procedimiento y los requisitos de la realización de los llamados convenios de asociación.

El asociado por su parte, comprometerá recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Códio Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Para lo cual esta Entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato de la siguiente forma: De acuerdo a la guía o manual expedido por Colombia Compra eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejando claro que: “No será necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL ALCANCE Y PLAZO.

3.1 OBJETO

“ARTICULAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA INDUMENTARIA NECESARIA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES EN LA FASE REGIONAL Y DEPARTAMENTAL, PREPARACION DE DEPORTISTAS DE LA FASE DEPARTAMENTAL Y LOGISTICA DE LA FASE SUBREGIONAL, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TURBO-ANTIOQUIA..”

3.2 ALCANCE

Contribuir a la generación de entornos protectores a los deportistas y delegación del municipio de Apartadó a través de estrategias de formación, masificación y participación deportiva competitiva; igualmente a los integrantes de las diferentes disciplinas mediante estrategias de acompañamiento logístico, técnico y recreativo, contribuyendo a la generación de hábitos de vida saludables y a la representación digna del municipio.

De conformidad con ello, se requiere realizar un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, a fin de que se puedan terminar de cumplir los objetivos previstos en el marco del presente objeto contractual y garantizar así la efectividad en el desarrollo de la participación de la delegación en las fases Subregional y Final Departamental de los Juegos Deportivos Departamentales Sub-21 (con sedes en los municipios de Turbo, Envigado y Rionegro,

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

Antioquia) y garantizar así la efectividad en el desarrollo de Objeto Contractual: "**ARTICULAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES, CATEGORÍA SUB-21, EN LAS FASES SUBREGIONAL Y FINAL DEPARTAMENTAL, CON SEDE EN LOS MUNICIPIOS DE TURBO, ENVIGADO Y RIONEGRO, ANTIOQUIA.**"

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

APORTE DEL INSTITUTO

ITEM 1. UNIFORMES PARA DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES FASE SUBREGIONAL Y DEPARTAMENTAL SUB 21						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**ENTREGABLE**
1	**UNIFORMES DE PRESENTACIÓN CON COLORES Y LOGOS INSTITUCIONALES**	**670**	**UNIDAD**	**$ 390.000**	**$ 261.300.000**	INGRESO A ALMACEN, PLANILLAS DE ENTREGA E IMÁGENES FOTOGRAFICAS
1.1	CAMISETA CUELLO REDONDO SUBLIMADA EN TELA SUDAFRICANA	670	UNIDAD	$ 52.000	$ 34.840.000	
1.2	PANTALON TIPO SUDADERA	670	UNIDAD	$ 82.000	$ 54.940.000	
1.3	CHAQUETA EN TELA ANTIFLUIDO	670	UNIDAD	$ 102.000	$ 68.340.000	
1.4	GORRA BORDADA	670	UNIDAD	$ 40.000	$ 26.800.000	
1.5	MORRAL	670	UNIDAD	$ 114.000	$ 76.380.000	
2	**UNIFORMES DE COMPETENCIA PARA LAS DISCIPLINAS DE: ATLETISMO, FÚTBOL, FÚTBOL DE SALÓN, FÚTBOL SALA, VOLEIBOL, BALONCESTO; EN TELA SUDAFRICA, SUBLIMADO EN COLORES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ Y CON LOGOS INSTITUCIONALES, DISEÑO REVISADO Y APROBADO POR LA DIRECCIÓN DEL IMDER APARTADÓ.**	**226**	**UNIDAD**	**$ 85.000**	**$ 19.210.000**	INGRESO A ALMACEN, PLANILLAS DE ENTREGA E IMÁGENES FOTOGRAFICAS
2.1	CAMISETA CUELLO REDONDO TELA SUDAFRICANA	226	UNIDAD	$ 36.000	$ 8.136.000	
2.2	PANTALONETA EN TELA SUDAFRICANA	226	UNIDAD	$ 49.000	$ 11.074.000	
3	**UNIFORMES DE COMPETENCIA PARA LA DISCIPLINA DE AJEDREZ CON COLORES Y LOGOS INSTITUCIONALES.**	**17**	**UNIDAD**	**$ 120.000**	$ 2.040.000	INGRESO A ALMACEN, PLANILLAS DE ENTREGA E IMÁGENES FOTOGRAFICAS
3.1	CAMISETA TIPO POLO SUBLIMADA EN TELA SUDAFRICA	17	UNIDAD	$ 53.000	$ 901.000	
3.2	SUDADERA EN TELA ALGODÓN; ANTIFLUIDOS	17	UNIDAD	$ 67.000	$ 1.139.000	
4	**UNIFORMES DE COMPETENCIA TENIS DE MESA; CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES. "DEBE SER COLOR DIFERENTE A BLANCO, VERDE O NARANJA".**	**9**	**UNIDAD**	**$ 120.000**	**$ 1.080.000**	INGRESO A ALMACEN, PLANILLAS DE ENTREGA E IMÁGENES FOTOGRAFICAS
4.1	CAMISETA TIPO POLO SUBLIMADA EN TELA SUDAFRICA	9	UNIDAD	$ 53.000	$ 477.000	
4.2	SUDADERA EN TELA IMPERMEABLE ANTIFLUIDOS	9	UNIDAD	$ 67.000	$ 603.000	
5	**UNIFORMES DE COMPETENCIA BICICROS (BMX): CON COLORES Y LOGOS INSTITUCIONALES.**	**8**	**UNIDAD**	**$ 140.000**	**$ 1.120.000**	INGRESO A ALMACEN, PLANILLAS DE ENTREGA E IMÁGENES FOTOGRAFICAS
5.1	BUSO EN TELA ACTIVE	8	UNIDAD	$ 55.000	$ 440.000	
5.2	SUDADERA EN TELA ACTIVE	8	UNIDAD	$ 85.000	$ 680.000	
6	**UNIFORMES DE COMPETENCIA DISCIPLINA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS: CON COLORES Y LOGOS INSTITUCIONALES.**	**62**	**UNIDAD**	**$ 140.000**	**$ 8.680.000**	INGRESO A ALMACEN, PLANILLAS DE ENTREGA E IMÁGENES FOTOGRAFICAS
6.1	TRUSAS EN LICRA POLIÉSTER SUBLIMADAS	62	UNIDAD	$ 140.000	$ 8.680.000	
7	**UNIFORMES DE COMPETENCIA DISCIPLINA DE PATINAJE, CON COLORES Y LOGOS INSTITUCIONALES.**	**17**	**UNIDAD**	**$ 140.000**	$ 2.380.000	INGRESO A ALMACEN, PLANILLAS DE

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

7.1	TRUSAS EN LICRA POLIÉSTER SUBLIMADAS	17	UNIDAD	$ 140.000	$ 2.380.000	ENTREGA E IMÁGENES FOTOGRAFICAS
8	**UNIFORMES DE COMPETENCIA DISCIPLINA DE BEISBOL, TODO SUBLIMADO EN COLORES INSTITUCIONALES CON LOGOS PARA DEPORTISTAS**	**20**	**UNIDAD**	**$ 130.000**	**$ 2.600.000**	INGRESO A ALMACEN, PLANILLAS DE ENTREGA E IMÁGENES FOTOGRAFICAS
8.1	CAMISETA EN POLIESTER	20	UNIDAD	$ 38.000	$ 760.000	
8.2	BOMBACHO EN POLIESTER	20	UNIDAD	$ 56.000	$ 1.120.000	
8.3	MEDIAS EN ALGODÓN	20	UNIDAD	$ 8.000	$ 160.000	
8.4	GORRA BORDADA	20	UNIDAD	$ 28.000	$ 560.000	
9	**UNIFORMES DE COMPETENCIA TENIS DE CAMPO; CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES.**	**16**	**UNIDAD**	**$ 130.000**	**$ 2.080.000**	INGRESO A ALMACEN, PLANILLAS DE ENTREGA E IMÁGENES FOTOGRAFICAS
9.1	CAMISETA TIPO POLO SUBLIMADA EN TELA SUDAFRICA	16	UNIDAD	$ 36.000	$ 576.000	
9.2	PANTALONETA CON BOLSILLO EN TELA IMPERMEABLE ANTIFLUIDOS	16	UNIDAD	$ 58.000	$ 928.000	
9.3	MEDIAS EN ALGODÓN	16	UNIDAD	$ 8.000	$ 128.000	
9.4	GORRA BORDADA	16	UNIDAD	$ 28.000	$ 448.000	
10	**UNIFORMES DE COMPETENCIA DISCIPLINA DE BICICROS (BMX); CON COLORES Y LOGOS INSTITUCIONALES.**	**16**	**UNIDAD**	**$ 170.000**	**$ 2.720.000**	INGRESO A ALMACEN, PLANILLAS DE ENTREGA E IMÁGENES FOTOGRAFICAS
10.1	BUSO (REFORZADO) EN TELA ACTIVE	16	UNIDAD	$ 75.000	$ 1.200.000	
10.2	SUDADERA (REFORZADO) EN TELA ACTIVE	16	UNIDAD	$ 95.000	$ 1.520.000	
11	**UNIFORMES PARA LA COMPETENCIA DE LA DISCIPLINA DE RUGBY MASCULINO Y FEMENINO; CON COLORES Y LOGOS INSTITUCIONALES.**	**28**	**UNIDAD**	**$ 90.000**	**$ 2.520.000**	INGRESO A ALMACEN, PLANILLAS DE ENTREGA E IMÁGENES FOTOGRAFICAS
11.1	CAMISETA TELA ACTIVE 100%REFORZADA, CON NUMERACION	28	UNIDAD	$ 52.000	$ 1.456.000	
11.2	PANTALONETA EN DRILL	28	UNIDAD	$ 30.000	$ 840.000	
11.3	MEDIAS EN ALGODÓN	28	UNIDAD	$ 8.000	$ 224.000	
12	**UNIFORMES DE COMPETENCIAS PARA TODOS LOS DEPORTISTAS DE LA DISCIPLINA DE NATACIÓN Y ACTIVIDADES SUBACUATICAS, ESTAMPADO EN SUBLIMACION CON COLORES INSTITUCIONALES Y DISEÑOS APROBADOS POR LA DIRECCIÓN**	**24**	**UNIDAD**	**$ 90.000**	**$ 2.160.000**	INGRESO A ALMACEN, PLANILLAS DE ENTREGA E IMÁGENES FOTOGRAFICAS
12.1	VESTIDO DE BAÑO EN MATERIAL POLIÉSTER	24	UNIDAD	$ 75.000	$ 1.800.000	
12.2	GORRO DE BAÑO EN MATERIAL POLIÉSTER	24	UNIDAD	$ 15.000	$ 360.000	
13	**UNIFORMES DE COMPETENCIAS PARA TODOS LOS DEPORTISTAS DE LA DISCIPLINA DE LUCHA OLIMPICA, CON LOGOS INSTITUCIONALES DEBEN SER COLOR ROJO Y COLOR AZUL CON LA FRANJA EN PARTE INFERIOR DE LA PIERNA (45 ROJO Y 45 AZULES)**	**90**	**UNIDAD**	**$ 130.000**	**$ 11.700.000**	INGRESO A ALMACEN, PLANILLAS DE ENTREGA E IMÁGENES FOTOGRAFICAS
13.1	TRUSAS EN POLIÉSTER	90	UNIDAD	$ 130.000	$ 11.700.000	
14	**UNIFORMES DE COMPETENCIAS PARA TODOS LOS DEPORTISTAS DE LA DISCIPLINA DE BADMINTON, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES- CADA UNIFORME DEBE LLEVAR EL APELLIDO DEL DEPORTISTA EN EL DORSO.**	**12**	**UNIDAD**	**$ 130.000**	**$ 1.560.000**	INGRESO A ALMACEN, PLANILLAS DE ENTREGA E IMÁGENES FOTOGRAFICAS
14.1	CAMISETA EN TELA SUDAFRICA SUBLIMADA	12	UNIDAD	$ 56.000	$ 672.000	
14.2	PANTALONETA EN TELA SUDAFRICA SUBLIMADA	12	UNIDAD	$ 66.000	$ 792.000	
14.3	MEDIAS EN ALGODÓN	12	UNIDAD	$ 8.000	$ 96.000	
15	**UNIFORMES DE COMPETENCIAS PARA TODOS LOS DEPORTISTAS DE LA DISCIPLINA DE BOXEO, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES- CADA UNIFORME DEBE LLEVAR EL APELLIDO DEL DEPORTISTA EN EL DORSO. (60 AZULES Y 60 ROJOS)**	**120**	**UNIDAD**	**$ 85.000**	**$ 10.200.000**	INGRESO A ALMACEN, PLANILLAS DE ENTREGA E IMÁGENES FOTOGRAFICAS
15.1	CAMISILLA EN TELA SUDAFRICA SUBLIMADA	120	UNIDAD	$ 35.000	$ 4.200.000	
15.2	PANTALONETA EN TELA SUDAFRICA SUBLIMADA	120	UNIDAD	$ 42.000	$ 5.040.000	
15.3	MEDIAS EN ALGODÓN	120	UNIDAD	$ 8.000	$ 960.000	
16	**UNIFORMES DE COMPETENCIAS PARA TODOS LOS DEPORTISTAS DE LA DISCIPLINA DE TIRO CON ARCO, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES- CADA UNIFORME DEBE**	**14**	**UNIDAD**	**$ 130.000**	**$ 1.820.000**	INGRESO A ALMACEN, PLANILLAS DE ENTREGA E

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

	LLEVAR EL APELLIDO DEL DEPORTISTA EN EL DORSO.					IMÁGENES FOTOGRAFICAS
16.1	CAMISETA TELA SUDAFRICA SUBLIMADA	14	UNIDAD	$ 56.000	$ 784.000	
16.2	PANTALONETA TELA SUDAFRICA SUBLIMADA	14	UNIDAD	$ 66.000	$ 924.000	
16.3	MEDIAS EN ALGODÓN	14	UNIDAD	$ 8.000	$ 112.000	
17	**UNIFORMES DE COMPETENCIAS PARA TODOS LOS DEPORTISTAS DE LA DISCIPLINA DE JUDO, KARATE DO Y TAEKWONDO (SEGÚN REGLAMENTO DE LA RESPECTIVA LIGA)**	**45**	**UNIDAD**	**$ 300.000**	**$ 13.500.000**	INGRESO A ALMACEN, PLANILLAS DE ENTREGA E IMÁGENES FOTOGRAFICAS
17.1	JUDOGI, KARATEGI O DOBOK SEGÚN LA DISCIPLINA	45	UNIDAD	$ 300.000	$ 13.500.000	
18	**UNIFORMES DE COMPETENCIA PARA CICLOMONTANISMO, CON COLORES INSTITUCIONALES**	**10**	**UNIDAD**	**$ 170.000**	**$ 1.700.000**	INGRESO A ALMACEN, PLANILLAS DE ENTREGA E IMÁGENES FOTOGRAFICAS
18.1	BUSO REFORZADO EN TELA ACTIVE	10	UNIDAD	$ 75.000	$ 750.000	
18.2	LICRA REFORZADA CON BADANA EN TELA ACTIVE	10	UNIDAD	$ 95.000	$ 950.000	
	SUBTOTAL				**$ 348.370.000**	**$ 348.370.000**

ITEM 2. LOGISTICA PARA LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS EN LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES SUB 21 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TURBO

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	**KIT DE REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN KINESIOLÓGICA QUE CONTENGA:**	**1**	**UNIDAD**	**$ 2.000.000**	**$ 2.000.000**	
1.1	SOBRES DE METOCARBAMOL COMPUESTA, IBUPROFENO, MELOXICAM, ACETAMINOFEN	10	UNIDAD	$ 8.300	$ 83.000	
1.2	CAJAS DE DICLOFENACO, DEXAMETASONA, COMPLEJO B, TIAMINA	24	UNIDAD	$ 9.700	$ 232.800	
1.3	Cinta KINESIOLOGICA NEGR 5x5 -	20	UNIDAD	$ 17.900	$ 358.000	
1.4	ELECTRODO ADHESIVO TENS 5x5cmx4 -	3	UNIDAD	$ 45.000	$ 135.000	
1.5	SET BANDA CIRCULAR x5uds C-LATEX SPORT	1	UNIDAD	$ 19.400	$ 19.400	
1.6	Algodón BOLSA	1	UNIDAD	$ 3.600	$ 3.600	
1.7	ESPARADRAPO TELA TACOx5 UNDS	10	UNIDAD	$ 55.900	$ 559.000	
1.8	SPRAY HIELO MINERAL ICE	4	UNIDAD	$ 8.900	$ 35.600	
1.9	CAJAS GUANTE LATEX M CON-T	2	UNIDAD	$ 20.500	$ 41.000	
1.10	CEREZA SUERO ORAL x2 0.7grs CEREZA	4	UNIDAD	$ 3.400	$ 13.600	INGRESO AL ALMACÉN
1.11	HIELO MINERAL crema	4	UNIDAD	$ 31.900	$ 127.600	
1.12	CAJAS DE JERINGA 5ml 21x1.5 para adultos y niños	2	UNIDAD	$ 44.900	$ 89.800	
1.13	CAJA DE GASA NO TEJIDA ESTERIL GLOBAL 10x10x5	4	UNIDAD	$ 10.900	$ 43.600	
1.14	PAQUETES DE PAÑITOS HUMEDOSx100 UNDS	2	UNIDAD	$ 12.900	$ 25.800	
1.15	CAJAS MICROPORE PIEL 2x6UN 3M	2	UNIDAD	$ 30.900	$ 61.800	
1.16	ALCOHOL ANTISEPTICO 70% Mk	3	UNIDAD	$ 9.200	$ 27.600	
1.17	AGUA OXIGENADA	1	UNIDAD	$ 7.600	$ 7.600	
1.18	TIJERA QUIRÚRGICA	1	UNIDAD	$ 8.000	$ 8.000	
1.19	CURETAPE® SPRAY DE LIMPIEZA PREVENDAJE	2	UNIDAD	$ 27.800	$ 55.600	
1.20	SULFATO DE PLATA	2	UNIDAD	$ 19.600	$ 39.200	
1.21	DICLOFENACO EN CREMA	2	UNIDAD	$ 16.200	$ 32.400	
2	**GARANTIZAR TRANSPORTE APARTADÓ-TURBO- APARTADÓ PARA LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES PARTICIPANTES EN LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES TURBO 2026; BUSES CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS MODELO NO INFERIOR A 2016 CON LA DOCUMENTACIÓN AL DÍA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE TRÁNSITO - DEBEN TENER CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE MALETAS, AIRE ACONDICIONADO, SILLAS RECLINABLES Y BAÑOS INTERNOS. EL TRANSPORTE SE REALIZARÁ DIARIAMENTE, SE LLEVAN LOS DEPORTISTAS A COMPETENCIA Y SE REGRESAN A SU LUGAR DE ORIGEN. EL VALOR CORRESPONDE A TRAYECTO IDA Y REGRESO**	**51**	**UNIDAD**	**$ 1.300.000**	**$ 66.300.000**	**PROGRAMACIÓN DEPORTIVA** **DOCUMENTOS DEL VEHICULO AL DIA CONFORME A NORMATIVIDAD VIAL** **PLANILLAS DE ASISTENCIA AL EVENTO POR DISCIPLINA DEBIDAMENTE FECHADAS (DEBE CONTENER NOMBRES, APELLIDOS,**

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

						DOCUMENTO, TELEFONOS Y FIRMA).
3	**VEHÍCULO DE APOYO TÉCNICO: GARANTIZAR AUTOMÓVIL PARA REALIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS EL PERSONAL TÉCNICO Y DELEGADOS EN CADA UNA DE LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE LAS JORNADAS DIARIAS DURANTE LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES EN TURBO 2026. EL VEHÍCULO DEBE SER MODELO SUPERIOR A 2016 CON DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE.**	**5**	**DIA**	**$ 480.000**	**$ 2.400.000**	**REGISTROS FOTOGRAFICOS DOCUMENTACIÓN DEL VEHICULO**
4	**GARANTIZAR TRANSPORTE IDA Y VUELTA PARA DEPORTISTAS REPRESENTATIVOS QUE RESIDEN FUERA DE LA SUBREGIÓN DE URABÁ. RUBRO DESTINADO A DEPORTISTAS REPRESENTATIVOS QUE SE DESPLAZAN A LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES FASE SUBREGIONAL EN TURBO 2026, RUTA MEDELLIN -APARTADÓ- MEDELLIN**	**40**	**GLOBAL**	**$ 200.000**	**$ 8.000.000**	**ACREDITAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS MEDIANTE LA RELACIÓN DE LOS DEPORTISTAS, INDICANDO COMO MÍNIMO NOMBRE, DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, DISCIPLINA DEPORTIVA, LUGAR DE RESIDENCIA, IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO, RUTA Y FECHA DEL DESPLAZAMIENTO, ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO Y DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE PERMITAN VERIFICAR SU VINCULACIÓN A LA DELEGACIÓN Y SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO.**
5	**HIDRATACIÓN (agua)**	**600**	**PACAS**	**$ 8.000**	**$ 4.800.000**	**PLANILLAS DE ENTREGA E IMÁGENES FOTOGRAFICAS**
6	**REFRIGERIO (CROISSANT DE JAMÓN O QUESO/ PAN HOJALDRADO, DULCE/CHOCOLATE EN BARRA COMO FUENTE ENERGÉTICA, JUGO DE 400 MILILITROS Y UNA FRUTA)**	**2000**	**UNIDAD**	**$ 12.000**	**$ 24.000.000**	**PLANILLAS DE ENTREGA Y REGISTRO FOTOGRAFICO**
7	**GARANTIZAR AYUDAS ERGOGÉNICAS NUTRICIONALES PARA LOS DEPORTISTAS DE LAS DISCIPLINAS DE CONTROL DE PESO.**	**1**	**GLOBAL**	**$ 5.000.000**	**$ 5.000.000**	INGRESO AL ALMACÉN
7.1	AMINO X 70 SERVICIOS DE WATERMELON	2	UNIDAD	$ 220.000	$ 440.000	
7.2	ASHWAGANDHA SIMPLY 90 CÁPSULAS	2	UNIDAD	$ 125.000	$ 250.000	
7.3	B-COMPLEX SIMPLY 90 CÁPSULAS	3	UNIDAD	$ 85.000	$ 255.000	
7.4	BURNER STACK	2	UNIDAD	$ 140.000	$ 280.000	
7.5	CELL TECH CREATINA 6 LIBRAS de FRUIT PUNCH	3	UNIDAD	$ 245.000	$ 735.000	
7.6	CREATINA SIMPLY 1 KILO	2	UNIDAD	$ 170.000	$ 340.000	
7.7	MAGNESIO SIMPLY 120 CÁPSULAS	3	UNIDAD	$ 90.000	$ 270.000	
7.8	NO XPLODE 60 SERVICIOS de FRUIT PUNCH	2	UNIDAD	$ 243.000	$ 486.000	
7.9	OMEGA 3 PLUS PROSCIENCE 120 CÁPSULAS	3	UNIDAD	$ 87.000	$ 261.000	
7.10	OPTI-MEN MULTIVITAMÍNICO 90 CAPS	4	UNIDAD	$ 117.000	$ 468.000	
7.11	SUPER MASS GAINER 12 LIBRAS de VAINILLA	2	UNIDAD	$ 420.000	$ 840.000	

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

7.12	ZINC SIMPLY 90 CÁPSULAS	5	UNIDAD	$ 75.000	$ 375.000	
8	**GARANTIZAR ALIMENTACIÓN DURANTE LA CONCENTRACION DEPORTIVA REALIZADA ANTES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES- FASE SUBREGIONAL - A DEPORTISTAS QUE POR LAS EXIGENCIAS DE SU DISCIPLINA NECESITAN MANTENER EL RITMO DEPORTIVO.**	**80**	**UNIDAD**	**$ 25.000**	**$ 2.000.000**	
8.1	ALMUERZOS QUE CONTENGA (ARROZ, CARNE O POLLO, ENSALADA, PAPA O TAJADAS DE PLÁTANO MADURO, SOPA, JUGO O GASEOSA)	40	UNIDAD	$ 25.000	$ 1.000.000	
8.2	CENAS QUE CONTENGA (ARROZ, CARNE O POLLO, ENSALADA, PAPA O TAJADAS DE PLÁTANO MADURO, SOPA, JUGO O GASEOSA)	40	UNIDAD	$ 25.000	$ 1.000.000	
9	**GARANTIZAR PUESTO DE MANDO: LUGAR PARA REALIZAR LA RECUPERACIÓN DE LOS DEPORTISTAS, ALMACENAR IMPLEMENTACIÓN, ALMACENAR HIDRATACIÓN, REFRIGERIOS, REALIZAR LAVADO DE UNIFORMES Y DIRIGIR REUNIONES DE EQUIPO.**	**1**	**GLOBAL**	**$ 1.800.000**	**$ 1.800.000**	**CERTIFICACIÓN DEL IMDER SOBRE LA DISPOSICIÓN Y UTILIZACIÓN DEL PUESTO DE MANDO UNIFICADO DURANTE LAS FECHAS DEL EVENTO QUE INCLUYA LA IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR Y PERIODO DURANTE EL CUAL SE HIZO USO DE EL.** **REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PUESTO MANDO ACONDICIONADO PARA EL USO DE LA DELEGACIÓN.**
10	VEHÍCULO DE APOYO TÉCNICO Y LOGISTICO: GARANTIZAR AUTOMÓVIL PARA REALIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS EL PERSONAL TÉCNICO Y DELEGADOS EN CADA UNA DE LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE LAS JORNADAS DIARIAS DURANTE LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES EN TURBO 2026. EL VEHÍCULO DEBE SER MODELO SUPERIOR A 2016 CON DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE. (VALOR DE VEHICULO POR 5 DIAS)	**5**	**UNIDAD**	**$ 2.400.000**	**$ 12.000.000**	**REGISTROS FOTOGRAFICOS DOCUMENTACIÓN DEL VEHICULO**
	SUBTOTAL				**$ 128.300.000**	

ITEM 3. ACTIVIDADES PREPARATORIAS PARA LA ATENCION DE LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN DE LA FINAL DEPARTAMENTAL DE JUEGOS DEPORTIVOS SUB 21 A REALIZARSE EN LOS MUNICIPIOS DE ENVIGADO Y RIONEGRO

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	GARANTIZAR TRANSPORTE IDA Y VUELTA PARA DEPORTISTAS REPRESENTATIVOS QUE RESIDEN FUERA DE LA SUBREGIÓN, PARA SU DESPLAZAMIENTO A LA FINAL DEPARTAMENTAL EN ENVIGADO Y RIONEGRO.	1	GLOBAL	$ 10.000.000	$ 10.000.000	LISTADO DE DEPORTISTAS
2	GARANTIZAR COMPLEMENTO DE ALIMENTACION, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS DEPORTISTAS DE LAS DISCIPLINAS DE CONTROL DE PESO PARA DEPORTISTAS QUE REPRESENTARAN AL MUNICIPIO EN LA FINAL DEPARTAMENTAL 2026 EN ENVIGADO Y RIONEGRO ANT.	1	GLOBAL	$ 17.952.000	$ 17.952.000	PLANILLAS DE ENTREGA E IMÁGENES FOTOGRAFICAS
3	GARANTIZAR LOS INTERCAMBIOS DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTES Y DEPORTISTAS, ESTO COMO PREPARACION PREVIA PARA LA COMPETENCIA DEPORTIVA PARA DEPORTISTAS Y EUIPOS QUE REPRESENTARAN AL MUNICIPIO EN LA FINAL DEPARTAMENTAL 2026 EN ENVIGADO Y RIONEGRO ANT.	1	GLOBAL	$ 60.000.000	$ 60.000.000	REPORTE DE ACTIVIDADES, PLANILLAS DE ASISTENCIA E IMÁGENES FOTOGRAFICAS
	SUBTOTAL				**$ 87.952.000**	
	TOTAL ITEMS				**$ 564.622.000**	

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

APORTE DE LA ESAL

ITEM 2. LOGISTICA PARA LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS EN LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES SUB 21 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TURBO					
ÍTEM.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**KIT DE REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN KINESIOLÓGICA QUE CONTENGA:**	**4**	**UNIDAD**	**$ 2.000.000**	**$ 8.000.000**
1.1	SOBRES DE METOCARBAMOL COMPUESTA, IBUPROFENO, MELOXICAM, ACETAMINOFEN	10	UNIDAD	$ 8.300	$ 83.000
1.2	CAJAS DE DICLOFENACO, DEXAMETASONA, COMPLEJO B, TIAMINA	24	UNIDAD	$ 9.700	$ 232.800
1.3	Cinta KINESIOLOGICA NEGR 5x5 -	20	UNIDAD	$ 17.900	$ 358.000
1.4	ELECTRODO ADHESIVO TENS 5x5cmx4 -	3	UNIDAD	$ 45.000	$ 135.000
1.5	SET BANDA CIRCULAR x5uds C-LATEX SPORTIV -	1	UNIDAD	$ 19.400	$ 19.400
1.6	Algodón BOLSA MEDICAL	1	UNIDAD	$ 3.600	$ 3.600
1.7	ESPARADRAPO TELA TACOx5 UNDS CUREBAND	10	UNIDAD	$ 55.900	$ 559.000
1.8	SPRAY HIELO MINERAL ICE	4	UNIDAD	$ 8.900	$ 35.600
1.9	CAJAS GUANTE LATEX M CON-T EXAMTEX	2	UNIDAD	$ 20.500	$ 41.000
1.10	CEREZA SUERO ORAL x2 0.7grs CEREZA	4	UNIDAD	$ 3.400	$ 13.600
1.11	HIELO MINERAL crema	4	UNIDAD	$ 31.900	$ 127.600
1.12	CAJAS DE JERINGA 5ml 21x1.5 para adultos y niños	2	UNIDAD	$ 44.900	$ 89.800
1.13	CAJA DE GASA NO TEJIDA ESTERIL GLOBAL 10x10x5	4	UNIDAD	$ 10.900	$ 43.600
1.14	PAQUETES DE PAÑITOS HUMEDOSx100 UNDS WINNY	2	UNIDAD	$ 12.900	$ 25.800
1.15	CAJAS MICROPORE PIEL 2x6UN 3M	2	UNIDAD	$ 30.900	$ 61.800
1.16	ALCOHOL ANTISEPTICO 70% Mk	3	UNIDAD	$ 9.200	$ 27.600
1.17	AGUA OXIGENADA	1	UNIDAD	$ 7.600	$ 7.600
1.18	TIJERA QUIRÚRGICA	1	UNIDAD	$ 8.000	$ 8.000
1.19	CURETAPE® SPRAY DE LIMPIEZA PREVENDAJE	2	UNIDAD	$ 27.800	$ 55.600
1.20	SULFATO DE PLATA	2	UNIDAD	$ 19.600	$ 39.200
1.21	DICLOFENACO EN CREMA	2	UNIDAD	$ 16.200	$ 32.400
5	**HIDRATACIÓN (agua)**	400	PACAS	$ 8.000	$ 3.200.000
6	**REFRIGERIO (CROISSANT DE JAMÓN O QUESO/ PAN HOJALDRADO, DULCE/CHOCOLATE EN BARRA COMO FUENTE ENERGÉTICA, JUGO DE 400 MILILITROS Y UNA FRUTA)**	2000	UNIDAD	$ 12.000	$ 24.000.000
	GARANTIZAR ENTERGA DE FRUTA DE LA TEMPORADA	4000	UNIDAD	$ 2.000	$ 8.000.000
7	**GARANTIZAR AYUDAS ERGOGÉNICAS NUTRICIONALES PARA LOS DEPORTISTAS DE LAS DISCIPLINAS DE CONTROL DE PESO.**	**4**	**GLOBAL**	**$ 5.000.000**	**$ 20.000.000**
7.1	AMINO X 70 SERVICIOS DE WATERMELON	2	UNIDAD	$ 220.000	$ 440.000
7.2	ASHWAGANDHA SIMPLY 90 CÁPSULAS	2	UNIDAD	$ 125.000	$ 250.000
7.3	B-COMPLEX SIMPLY 90 CÁPSULAS	3	UNIDAD	$ 85.000	$ 255.000
7.4	BURNER STACK	2	UNIDAD	$ 140.000	$ 280.000
7.5	CELL TECH CREATINA 6 LIBRAS de FRUIT PUNCH	3	UNIDAD	$ 245.000	$ 735.000
7.6	CREATINA SIMPLY 1 KILO	2	UNIDAD	$ 170.000	$ 340.000
7.7	MAGNESIO SIMPLY 120 CÁPSULAS	3	UNIDAD	$ 90.000	$ 270.000
7.8	NO XPLODE 60 SERVICIOS de FRUIT PUNCH	2	UNIDAD	$ 243.000	$ 486.000
7.9	OMEGA 3 PLUS PROSCIENCE 120 CÁPSULAS	3	UNIDAD	$ 87.000	$ 261.000
7.10	OPTI-MEN MULTIVITAMÍNICO 90 CAPS	4	UNIDAD	$ 117.000	$ 468.000
7.11	SUPER MASS GAINER 12 LIBRAS de VAINILLA	2	UNIDAD	$ 420.000	$ 840.000
7.12	ZINC SIMPLY 90 CÁPSULAS	5	UNIDAD	$ 75.000	$ 375.000

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

8	**GARANTIZAR ALIMENTACIÓN DURANTE LA CONCENTRACION DEPORTIVA REALIZADA ANTES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES- FASE SUBREGIONAL - A DEPORTISTAS QUE POR LAS EXIGENCIAS DE SU DISCIPLINA NECESITAN MANTENER EL RITMO DEPORTIVO. (VALOR CONCENTRACIÓN POR DIA POR DEPORTISTA)**	**180**			
8.1	ALMUERZOS QUE CONTENGA (ARROZ, CARNE O POLLO, ENSALADA, PAPA O TAJADAS DE PLÁTANO MADURO, SOPA, JUGO O GASEOSA)	180	UNIDAD	$ 25.000	$ 4.500.000
8.2	CENAS QUE CONTENGA (ARROZ, CARNE O POLLO, ENSALADA, PAPA O TAJADAS DE PLÁTANO MADURO, SOPA, JUGO O GASEOSA)	180	UNIDAD	$ 25.000	$ 4.500.000
	SUBTOTAL				**$ 9.000.000**
	LOGISTICA.				
	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO PARA ATENDER LOS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN DODNE PARTICIPE LA DELEGACIÓN DE APARTADÓ (VALOR DE 25 PERSONAS POR DIA DE EVENTO)	**5**	**DIAS**	**$ 5.000.000**	**$ 25.000.000**
	PRESENTACION ARTISTICA DE GRUPOS DE CHIRIMIA TRADICIONALES TALENTO LOCAL PUESTO EN TARIMA	**1**	**UNIDAD**	**$ 3.000.000**	**$ 3.000.000**
	ANIMADOR DE EVENTOS CON EXPERIENCIA EN EVENTOS ARTISTICOS EJECUCION DEL EVENTO 3 HORAS	**1**	**UNIDAD**	**$ 350.000**	**$ 350.000**
	DJ PROFESIONAL EN VIVO CON EXPERIENCIA EJECUCION DEL EVENTO 3 HORAS	**1**	**UNIDAD**	**$ 300.000**	**$ 300.000**
	CAMISETA SUBLIMADA FULL COLOR CON DISEÑO, PARA EL PERSONAL DE APOYO LOGISTICO	**25**	**UNIDAD**	**$ 45.000**	**$ 1.125.000**
	SERVICIO DE CAMION TIPO GRUA O CAMABAJA CON CONDUCTOR	**1**	**UNIDAD**	**$ 2.500.000**	**$ 2.500.000**
	SERVICIO DE MONTAJE Y DECORACIÓN A TODO COSTO DE CABAJA ARA EVENTO INAUGURAL EN TURBO INCLUYE: MATERIALES, TELAS COLGANTES DE COLORES ALUSIVOS A LA BANDERA DEL MUNICIPIO,, BOMBAS MULTICOLOR PARA ARCO Y MANO DE OBRA.	**1**	**UNIDAD**	**$ 3.000.000**	**$ 3.000.000**
	ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE 20.000 VATIOS INCLUYE: MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES	**1**	**UNIDAD**	**$ 5.000.000**	**$ 5.000.000**
	GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN PROFESIONAL DE FISIOTERAPIA PARA LA RECUPERACION DE DEPORTISTAS	**2**	**UNIDAD**	**$ 3.000.000**	**$ 6.000.000**
	GARANTIZAR (2) NUTRICIONISTAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A DEPORTISTAS. (VALOR PROFESIONALES POR EVENTO)	**2**	**UNIDAD**	**$ 2.800.000**	**$ 5.600.000**
	GARANTIZAR (3) PSICOLOGO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A DEPORTISTAS. (VALOR POR DIA, POR PROFESIONAL)	**5**	**UNIDAD**	**$ 1.500.000**	**$ 7.500.000**
	PRESENTACIÓN CULTURAL DE ARTISTA TIPO SOLO TALENTO LOCAL DE GENEROS VARIADOS TODO COSTO.	**2**	**UNIDAD**	**$ 2.000.000**	**$ 4.000.000**
	REALIZAR JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN HABITOS DE VIDA SALUDABLE, PARA LOS ENTRENADORES Y DEPORTISTAS DEL SELECCIONADO DE APARTADÓ EN ESTA FASE.	**10**	**UNIDAD**	**$ 6.000.000**	**$ 60.000.000**
	REALIZAR JORNADAS DE CAPACITACIÓN REVISIÓN DE HIGIENE ORAL, PARA LOS ENTRENADORES Y DEPORTISTAS DEL SELECCIONADO DE APARTADÓ EN ESTA FASE. PARA DEL DESARROLLO DE ESTAS JORNADAS SE DEBE GARANTIZAR MINIMO 2 ODONTOLOGOS.	**10**	**UNIDAD**	**$ 6.000.000**	**$ 60.000.000**
	Desarrollar capacitaciones sobre prevención de conductas delictivas y factores de riesgo, brindando a la comunidad herramientas para identificar, prevenir y reportar situaciones que puedan afectar la seguridad.	**10**	**UNIDAD**	**$ 6.000.000**	**$ 60.000.000**
	Desarrollar campaña sobre prevención del acoso, intimidación y violencia en entornos educativos,	**10**	**UNIDAD**	**$ 6.000.000**	**$ 60.000.000**

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

	fortaleciendo estrategias de convivencia y protección de niños, niñas y adolescentes				
	SUBTOTAL				**$ 195.375.000**
	TOTAL ITEMS				**$ 247.575.000**

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, sin superar la vigencia fiscal 2026.

4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1 OBLIGACIONES DEL IMDER: a). El ordenador del gasto velará para que a la ESAL se le realicen los desembolsos y facilitará los elementos necesarios para el cabal cumplimiento de lo convenido. b) Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe la información que posee y que sea de importancia para el trabajo. c) Brindar el apoyo necesario por intermedio de sus funcionarios para coadyuvar con el desarrollo del objeto de este contrato. d) Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato. e) Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **NOTA**: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. La ESAL no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. La ESAL puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante.

4.2 OBLIGACIONES GENERAL DEL ASOCIADO: a) Elaborar los documentos, informes y demás insumos que sean necesarios dentro del objeto contractual o que sean requeridos por el IMDER Apartadó. b) Guardar los protocolos de bioseguridad en atención a lo establecido por el Gobierno Nacional o directrices que genere el IMDER. c) Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que sus naturalezas no deban divulgarse. d) Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la administración pública de conformidad con el código único disciplinario del servidor público. e) Desarrollar sus actividades de acuerdo con la misión, visión, así como con los principios y valores del IMDER. f) Apoyar con el cumplimiento con las directrices en materia de calidad, en cuanto a formatos, registros, además de atender las acciones relacionadas con el sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, participando activamente en las actividades que la entidad organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. g) Dar tratamiento correcto a los datos de las personas que suministren información en aras de las actividades contempladas en la oferta respectiva, conforme establece la normativa y el Manual de Tratamiento de datos personales de la entidad. h) Informar al supervisor de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL. i) Diligenciar formatos de asistencia o demás documentos técnicos que sean necesarios en el desarrollo del objeto contractual para el soporte de la realización de las actividades.

4.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO: 1. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 3.3. relacionado con los aportes del asociado. **2.** Garantizar los elementos logísticos, y físicos para cumplir efectivamente los componentes y actividades descritas en la ficha técnica del estudio previo. **3.** Garantizar que los elementos y servicios cuenten con los respectivos permisos, licencias y autorizaciones

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartadó.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

exigidos por la normatividad colombiana. **4.** Garantizar el personal idóneo requerido para el desarrollo de cada una de las actividades inmersas en la ficha técnica. **5.** Difundir a través de medios de comunicación la oferta de actividades que se desarrollen en el marco del convenio. **6.** Los vehículos empleados en el servicio de transporte contratado deberán contar con la documentación legal vigente, los cuales deberán acreditarse en el informe de ejecución contractual.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
90141703	Deportes juveniles
43232003	Juegos de deporte

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para todos los efectos legales y alcance financiero del convenio, el valor en pesos colombianos del Convenio de ASOCIACION, del Sector Deporte, a adjudicarse, es por la suma de EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESTÁ ENMARCADO EN OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M L ($ 812.197.000) Donde •EL APORTE AL CUÁL SE COMPROMETE EL ASOCIADO ES DE: EL ASOCIADO ES POR EL VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M L ($ 247.575.000) El APORTE POR PARTE DEL IMDER es por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M L ($ 564.622.000).

El certificado de disponibilidad que compone la contratación es el: CDP No 0000000088 Rubro N° 2.3.2.02.02.009. SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, 2.3.2.02.02.006. COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. 2.3.2.02.01.002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

FORMA DE DESEMBOLSO: El aporte del IMDER Apartadó, se desembolsará de la siguiente manera: mediante pagos parciales contra facturación. Para cada pago, La ESAL deberá, crear cada uno de las cuentas de cobro en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar: (1) Estampilla Pro adulto mayor (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (2) RETEICA: 0,8%, De acuerdo a la norma Tributaria del OrdenMunicipal. (3) PROCULTURA: 2%, De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (4) PROUNIVERSIDAD: 1%, De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (5) TASA PRODEPORTE: 2%, De acuerdo

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Códio Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

a la norma Tributaria del Orden Municipal (6) TASA PROJUSTICIA: 2% De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal

(**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Instituto Municipal de Deportes –IMDER.

PARÁGRAFO TERCERO. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. SUPERVISIÓN:

El IMDER APARTADÓ, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo. La supervisión para dicho contrato se designará mediante acto administrativo.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

La persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora deberá acreditar idoneidad para ejecutar las actividades objeto del convenio a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora deberá acreditar idoneidad para ejecutar las actividades objeto del convenio a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente.

10.1 MODALIDAD DEL SERVICIO

Con ocasión del presente proceso, convenio de asociación.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el presente proyecto pretende alcanzar metas ambiciosas relacionadas con el deporte y recreación de los deportistas del municipio, se pretende a través de una alianza que involucre a entidades gubernamentales, comunitarias y privadas sin ánimo de lucro, aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un convenio de asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad es importante tener en cuenta que:

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Por otra parte, pero en el mismo sentido, en su artículo 2º dispuso:

"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y, Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para poder participar en el presente proceso contractual la ESAL deberá acreditar lo siguiente, así como la idoneidad pertinente.

LA IDONEIDAD: Ser una entidad jurídica legalmente constituida, sin impedimentos ni inhabilidades para contratar y con experiencia para desarrollar el objeto del proceso.

LA EXISTENCIA: La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar como mínimo CUATRO (4 años) de existencia como persona jurídica y la idoneidad que se exija en el respectivo capítulo de idoneidad de este estudio previos.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

CARTA DE PRESENTACIÓN. Para participar en la convocatoria pública para la escogencia de la ESAL, La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria (Anexo 01) firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro., incluyendo todos los documentos Anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por IMDER – APARTADÓ, en la Convocatoria pública; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL. Esta corresponde a la estimulación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación, son riesgos previsibles:

NOTA: Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo, al igual que la omisión de cualquiera de los anteriores requisitos será causal de rechazo de la propuesta.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos y de fax, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con IMDER – APARTADÓ, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo de conveniencia y convocatoria pública debidamente publicada en el SECOP II, como únicos documentos de referencia para la elaboración de su propuesta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Códio Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

de la fecha de cierre de la selección, en la cual demuestre que el objeto social es acorde con el objeto de la presente contratación y así mismo debe presentar los estatutos de la entidad para verificar su objeto social y funciones de la entidad proponente.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS Si el representante legal del contratista requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Los oferentes deberán presentar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN El contratista debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de su representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA El contratista debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de su representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS El contratista debe anexar el certificado de antecedentes de policía expedido por la policía Nacional de su representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran requerido por las autoridades judiciales. Además, deberá anexar el certificado de medidas correctivas donde se evidencie que no tiene multas o comparendos pendientes por infracción al código nacional de policía.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Todos los proponentes interesados en presentar su oferta deberán aportar certificación sobre el pago de aportes parafiscales por parte de las personas jurídicas obligadas a ello. Debidamente refrendadas por el contador público o el revisor fiscal y el representante legal, al igual que la planilla de pago del último mes en la que conste el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social del mes de la presentación de la oferta.

APORTE ESAL El asociado por su parte, comprometerá recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso, el cual se encuentra contenido en los anexos: ver ANEXO MATRIZ DE RIESGO

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZ

CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características: **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Cubrirá al Instituto, por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado**.**

La garantía de cumplimiento del contrato se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.

Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 20% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres 3 años más.
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

14. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Las entidades descentralizadas no se encuentran cobijados por los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano con los siguientes países: El Salvador, Honduras, México, Estados Unidos.

Por la cuantía del proceso (inferior a $ 458.458.355) NO se aplican los acuerdos comerciales con: Chile, Canadá, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea.

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Códio Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables por regla general a todos los Procesos de Contratación de la Administración Municipal.

En atención al principio de trato nacional entre los países miembros de la Comunidad Andina, se dará igual trato que a los nacionales a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

OLEIDER DIAZ TORRES

Director

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Códio Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847